*Ministerio de Cultura y Educación*
*Universidad Nacional de Salta*
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 10 AGO 1992

Expte. Nº 18.060/92

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales el personal no docente de esta Universidad solicita la asignación de los omnibus para trasladar al personal que cumple tareas en el Complejo Universitario de Castañares y Sede Rectorado, y atento a los informes de la Dirección General de Obras y Servicios y lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Asignar a partir del 13 de Agosto del corriente año los omnibus de esta Universidad para trasladar al personal Docente y No Docente que cumple tareas en el Complejo Universitario de Castañares y Sede Rectorado en los siguientes horarios:

- Parte desde la Terminal de Omnibus a hs. 5,50; 6,35 y 13;30; regresando de Castañares a Hs. 13,30; 14 y 21, dichos horarios se cumplirán de acuerdo a las disponibilidades de las unidades y de los choferes.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la venta de abonos será numerado y registrado en planillas al precio de veinte centavos ($ 0,20) o similar al abono universitario, dicha recaudación será colocada en urnas y controlada posteriormente por la Comisión.

ARTICULO 3º.- Establecer que los Sres. Normando RODRIGUEZ y Vicente OYARZU, agentes de la Dirección General de Obras y Servicios, tendrán a su cargo la venta y rendición de cuentas de los abonos que se vendieran.

ARTICULO 4º.- Dejar debidamente aclarado que el combustible de los vehículos afectados al traslado del personal, será abonado con las recaudaciones que se efectuaran.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - Nº 388 - 92